

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016– 0484 00

Del avalúo de los bienes inmuebles objeto de división dentro del presente asunto, aportado por la demandante, se corre traslado a las partes por el término de tres días, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P.

Por secretaría dese cumplimiento a la orden impartida en el inciso 3 de la providencia de fecha 11 de febrero pasado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO.

¹ Estado electrónico número 61 del 22 de octubre de 2020